REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 14 Referencia:

Año: 1994 Fecha(dd-mm-aaaa): 23-03-1994

Titulo: SE MODIFICA EL ARTICULO II DEL DECRETO Nº32 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1991

QUE CREA LA COMISION ENCARGADA DE LAS NEGOCIACIONES, EJECUCION Y DESARROLLO

DE LA ADHESION DE PANAMA AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y

COMERCIO.

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 22515 Publicada el: 14-04-1994

Rama del Derecho: DER. ECONÓMICO, DER. COMERCIAL, DER. INTERNACIONAL PÚBLICO

Palabras Claves: Tratados y acuerdos Interamericanos, Tratados, acuerdos y convenios

internacionales, GATT, Acuerdo General de Tasas y Aranceles

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.543

Rollo: 100 Posición: 634

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE ABRIL DE 1994

Nº 22.515

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO Nº 14

(De 23 de marzo de 1994) "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO No. 32 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1991 QUE CREA LA COMISION ENCARGADA DE LAS NEGOCIACIONES, EJECUCION Y DESARROLLO DE LA ADHESION DE PANAMA AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)."

> VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI ACUERDO Nº 1 (De 29 de diciembre de 1993)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Fallo del 10 de septiembre de 1993

Fallo del 20 de septiembre de 1993

ASAMBLEA LEGIST

OF GO

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 14 (De 23 de marzo de 1994)

" Por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto No.32 de 22 de septiembre de 1991 que crea la Comisión encargada de las Negociaciones, ejecución y desarrollo de la Adhesión de Panamá al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

- Articulo 1 : El articulo segundo del Decreto No.32 de 22 de septiembre de 1991, quedará así :
 - " SEGUNDO " : Designese a los Integrantes de esta Comisión asi :
 - a) .- Por el Sector Público :
 - El Ministro de Comercio e Industrias, quien la presidirá, o quien él designe.
 - El Ministro de Relaciones Exteriores, o quien él designe. El Ministro de Planificación y Política Ecónomica, o quien
 - él designe.
 - El Ministro de Hacienda y Tesoro, o quien él designe. El Ministro de Desarrollo Agropecuario, o quien él designe.
 - El Contralor General de la República, o quien él designe.
 - El Director Ejecutivo del Instituto Pamameño de Comercio
 - Exterior, o quien él designe. b) .- Por el Sector Privado :
 - El Presidente del Sindicato de Industriales de Panamá o
- su suplente.
- El Presidente de la Asociación Panameña de Exportadores o
- su suplente.
- El Presidente de la Cámara de Comercio o su suplente.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete № 10 de 11 de noviembre de 1903 REYNALDO GUTIERREZ VALDES MARGARITA CEDEÑO B.

DIRECTOR

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norie (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá , República de Panamá LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

El Presidente de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón o su suplente.

El Presidente de la Asociación panameña de Ejecutivos de Empresa o su suplente.

El Presidente della Asociación de Consumidores de Panamã o du suplente.

El Presidente de la Fundación ANDE o su suplente.

El Presidente de la Gremial de Exportadores de Productos

No Tradicionales o su suplente.

El Presidente de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios de Panamá o su suplente.

PARAGRAFO: las funciones de la Secretaría de la Comisión serán ejecutados por la Unidad Técnica de Negociación G.A.T.T. del Ministerio de Comercio e Industrias.

e industrias.

Artículo 2 : Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de 1994.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la Republica RICARDO FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original Panamá, 28 de marzo de 1994 Dirección Administrativa

Sobre la Propiedad VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS Solares sin edificar Sub - Total Tributarios Indirector CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI 300.00 ACUFPDO MUNICIPAL N° 1 (De 2700 dommbre de 1902) For el cual se dicta El RESSIPTION DE PORTES Y GIOTOR DEL MUNICI-DE FEDASI, para el período comprendito del 1 de 2020 de 1994 al 31 Tribitantia Indirection Sobre Act, Com y Sorv. Est. de Ventas de Auton y Accesorion Est. de Ventas de Malora. Est. de Ventas de Malora. Est. de Ventas al por Menor Est. de Ventas al por Menor 1.1.2.5 60.00 de DICIPMERE del mismo allo. 2202.00 9670.00 Est. de ventes de micor al por mon Casetas Sanitarias Estaciones de Venta de Combuntible THE HOMOGRAPHS CONSESS MUNICIPAL PRINTING CONTROL OF CO 108.00 480.00 84.00 facultaies logales: Parmacian Depósitos Comercialos D R O R R T A 240.00 72.00 86.00 Perretarina Appuebase EL PRESUMBATIO DE SUDIAS Y SACTOS DEL HUMIOT-PIO DE PEDASI, para al mão Fracti 1904 para enda uma de uma compenentes y por los electorios no tro expressios es bulboss. Hótulos, Anuncios y Avisos Aparatos de Medición 43.00 Degitello de Ganado 75,000,00 530,00 704,00 Residurantes, Cafés y Otros Heladerias - Refracquerias Total de Indremos Bin. P?. 141.00 Casas de langedajer y Fersionen Salones de Berry, Belnearios Total de 343703 67, 541,00 Apriebane St Flymming of this word in this in For we wonted to Bio. 62, 151000 to count is one of as succeeded 84.00 360.00 Cajae de Misica Billares Espectáculos Piblicos 114.00 INGRESOS Barberiae, Calonea de Pellora Levanderiae y Tiaturoria Ingresse Corriented Ingreson Tributaries Tributaries Directes Pumerarias y Velebordos Privados Est. de Productos Agricolas 40,127,00